



RESOLUCION GERENCIAL N° 077-2013-GORE-ICA-PETACC/66.

Ica, 28 de Mayo de 2013.

VISTO:

Oficio N° 002-2013-GORE-ICA-PETACC/CE – L.P N° 0002-PETACC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 046-2013-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 12 de Abril de 2013, se aprobó el expediente técnico del PIP 63638 "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac", con un costo total de la infraestructura de S/.20'490,095.91 (Veinte Millones Cuatrocientos Noventa Mil Noventa y cinco con 91/100 Nuevos Soles), el mismo que ha sido calculado con precios al mes de Febrero del 2013;

Que, en mérito de la Resolución Gerencial citada en el párrafo anterior y del documento del visto, mediante el cual el Director de Obras del PETACC, advierte que por error involuntario se ha consignado el costo total de la infraestructura el monto de S/.20'490,095.91 (Veinte Millones Cuatrocientos Noventa Mil Noventa y Cinco con 91/100 Nuevos Soles), siendo el costo real de la Obra el monto de S/ 20'469,491.18 (Veinte Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Un con 18/100 Nuevos Soles), según consta en el Informe Principal del Expediente Técnico del PIP "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac";

Que, se evidencia la existencia de un error material preceptuado en el artículo 201° de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, los actos administrativos se encuentran regulados por la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, además de las normas de cada materia, el cual busca establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos o intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, en atención a lo advertido por el Presidente del Comité Especial del Proceso de Selección Licitación Pública N° 0002-2013-GORE/ICA/PETACC a través del documento del visto, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente, y corregir el error material involuntario descrito;

Que, estando a lo expuesto y con el visto de las Direcciones de Estudio, Supervisión y Liquidación, Presupuesto y Liquidación y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar por los fundamentos expuestos, el costo total de la Infraestructura del Expediente Técnico del PIP N° 63638 "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac", consignado en la Resolución Gerencial N° 046-2013-GORE-ICA-PETACC/GG; por lo que en dicho extremo se deberá consignar lo siguiente:

Dice:

Aprobar el Expediente Técnico del PIP 63638 "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac", con un costo total de la infraestructura de S/.20'490,095.91 (Veinte Millones Cuatrocientos Noventa Mil Noventa y cinco con 91/100 Nuevos Soles), el mismo que ha sido calculado por precios al mes de Febrero de 2013.





RESOLUCION GERENCIAL N° 077-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

Debe Decir:

Aprobar el Expediente Técnico del PIP 63638 "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac", con un costo total de la infraestructura de S/ 20'469,491.18 (Veinte Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Un con 18/100 Nuevos Soles), el mismo que ha sido calculado por precios al mes de Febrero de 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- INTEGRAR las disposiciones establecidas en el artículo primero de la presente Resolución, a la Resolución Gerencial N° 046-2013-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 12 de Abril de 2013.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER la vigente de todas las disposiciones contenidas en la Resolución Gerencial N° 046-2013-GORE-ICA-PETACC/GG, que no se apongán a la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing. Luis Alberto Falconi Hernández
GERENTE GENERAL

